

Quito, a 1 julio del 2013

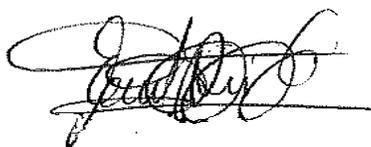
**PRODUCTOS DE PAPEL MIÑO ARELLANO PRODUPELMA S.A..
INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2012.**

A los accionistas y miembros de la Junta Directiva de la empresa PRODUCTOS DE PAPEL MIÑO ARELLANO PRODUPELMA S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la empresa PRODUCTOS DE PAPEL MIÑO ARELLANO PRODUPELMA S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2012.
2. He obtenido del administrador información sobre las operaciones y registros que considero necesaria. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera de la empresa PRODUPELMA S.A. al 31 de Diciembre del 2012 y los correspondientes Estados de Resultado Integral, Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Además he revisado, con el alcance que considero necesario en las circunstancias. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi examen realizado.
3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con las NEC. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos Estados. Considero que la revisión provee una base razonable.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa PRODUPELMA S.A. al 31 de diciembre del 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC, más aún que la Empresa realizó por primer vez la adopción de las NIIF, cumpliendo con los requerimientos de la Superintendencia de Compañías.
5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve la confirmación de los asesores legales de la compañía con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las Normas legales, Estatutarias y Reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta general de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se considere incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la empresa PRODUPELMA por el año terminado al 31 de diciembre del 2012.
7. Adicionalmente, se recomienda a la administración, efectúe una evaluación, de la estructura del control interno de la compañía, pero solo hasta donde considere necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo, con relación a la revisión de los Estados financieros de la compañía por el año 2012. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2012.
El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente



**Lcda. Emerita Arias E.
COMISARIO PRODUPELMA**